

N° 7785

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN
DE SAN RAFAEL DE HEREDIA PARA DONAR
TERRENO DE SU PROPIEDAD**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de San Rafael de Heredia para donar el inmueble inscrito en la Sección de Propiedad del Registro Público, partido de Heredia, folio real mecanizado matrícula número 4-136824-000, a las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José, cédula jurídica N° 3-010045148-25 con la finalidad de que el Grupo de Damas Vicentinas, de la Asociación San Vicente de Paúl, del cantón de San Rafael de Heredia lo destine a la construcción de un salón multiuso. Consta de un área de doscientos noventa y un metros con diecinueve decímetros cuadrados, plano catastrado No. H-45237-92.

Artículo 2°.- La propiedad donada, tendrá como finalidad, que ese grupo de Damas Vicentinas, del cantón de San Rafael de Heredia construya un salón multiuso, para desarrollar obras de caridad en ese cantón. Esta propiedad, no podrá ser vendida, gravada, arrendada, cedida, ni traspasada a terceros, durante un período de 10 años, salvo que el adquirente sea la misma Asociación.

Rige a partir de su publicación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.- San José, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Saúl Weisleder Weisleder,
PRESIDENTE.

Mario Álvarez González,
PRIMER SECRETARIO.

Carmen Valverde Acosta,
SEGUNDA PROSECRETARIA.

Dado en la Presidencia de la República.- San José, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Ejecútese y publíquese

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN.

La Ministra de Gobernación y Policía,
LAURA CHINCHILLA MIRANDA.

Actualizada:	23-05-2012
Sanción:	30-04-1998
Publicación:	22-05-1998 La Gaceta N° 99
Rige:	22-05-1998
LPCP	